



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, seis (06) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Industria Promar S.A Nit. 890.000.785-2
Demandado:	Construtodo La Sabana S.A.S Nit. 900.882.014-1
Radicado:	630013103002-2020-00171-00
Asunto:	Requiere apoderada parte demandada y ordena oficiar

1- En aplicación al principio de buena fé y conforme a la documentación aportada por el apoderado de la parte demandante se reconoce a la doctora **MONICA ANDREA ZAPATA ARIZA**, como apoderada de la parte demandada en los términos del poder conferido.

2- Este despacho dispone requerir a la doctora **MONICA ANDREA ZAPATA ARIZA**, quien según documentación facilitada por la parte actora, es la apoderada de la parte demandada, con el fin de que cumpla el deber de brindar la colaboración necesaria para adelantar el presente asunto, ya que a la fecha no se ha pronunciado respecto a los requerimientos realizados por este despacho, en aras de aclarar el trámite surtido en relación con el escrito de contestación de la demanda presentado por la citada profesional en derecho.

En consecuencia, se le requiere para que en el término de 5 días acredite la fecha en que procedió a remitir la contestación de la demanda, con el fin de que este despacho pueda determinar si se hizo oportunamente o no.

Por lo anterior, se **ORDENA** al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria compartir el link del expediente a la citada abogada al correo electrónico: mazar1224@hotmail.com

3- En atención a la solicitud de información elevada por el Centro de Servicios, se dispone informarle que para efectos de verificar si la doctora **MONICA ANDREA ZAPATA ARIZA**, remitió documentación al correo electrónico de la citada dependencia relacionado con la

presentación de escrito de excepciones en este proceso, se tiene como correo electrónico para realizar la consulta: mazar1224@hotmail.com

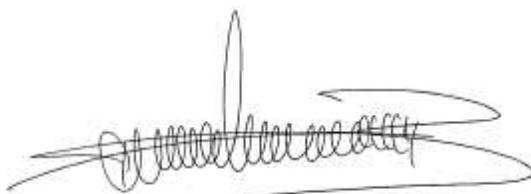
Por lo anterior, se **ORDENA** a la Secretaria en coordinación con el enlace comunicar esta disposición al Centro de Servicios.

4. **REQUERIR** al apoderado de la parte demandante, para que se sirva informar y acreditar, la fecha en que le fue remitido el escrito de contestación por parte de la doctora **MONICA ANDREA ZAPATA ARIZA**, en el presente proceso.

5. Se pone en conocimiento a las partes que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia Q, mediante proceso radicado 001 de 2021 adelanta proceso administrativo frente a la Sociedad Constructodo de la Sabana S.A.S, en desarrollo del proyecto Mall Comercial y Residencial Montecarlo Plaza.

Con base en lo anterior, se ordena oficiar a la citada oficina para informarle que a la fecha, no se ha emitido sentencia en este asunto, por tal razón no se han programados diligencias de remate. Se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria comunicar lo dispuesto al correo electrónico: servicioalcliente@armenia.gov.co

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

G.M